

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE DIPUTADO GENERAL

Decreto Foral 237/2019, del Diputado General de 30 de mayo. Aprobación de la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a ayuntamientos, cuadrillas de Álava y Condado de Treviño para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la sensibilización y a la convivencia intercultural. Ejercicio 2019

La presente convocatoria se enmarca en la necesidad de promover la sensibilización y la convivencia intercultural en el Territorio Histórico de Álava, apoyando estrategias y procesos locales para la gestión de la interculturalidad, e iniciativas que promuevan y potencien una cultura de convivencia, generen o refuercen espacios naturales de encuentro y relación, y vayan dirigidas a prevenir y combatir actitudes de rechazo, racismo y xenofobia.

Vivimos en una sociedad diversa, plural y variada en procedencias, culturas, tradiciones, hábitos, lenguas y religiones. Se trata de una sociedad moderna en la que, más allá de la presencia de la inmigración, la diversidad es un rasgo de identidad y, más allá también de la diversidad, todas las personas compartimos lo más esencial: nuestra naturaleza humana.

En este contexto, resulta necesario armonizar las diferentes maneras de interpretar y compartir el espacio y los recursos comunes, siendo fundamental alcanzar un modelo bidireccional de relación, evolucionando de una sociedad multicultural a una sociedad intercultural en la que todos los talentos, potencialidades, tradiciones y conocimientos sean aprovechados a favor del bien común.

Es imprescindible que aprendamos a vivir y relacionarnos en este entorno de diversidad desde el reconocimiento de la otra persona, que evite el surgimiento o encrudecimiento de actitudes xenófobas y de rechazo, mediante la prevención y la acción. Para lograr este objetivo es importante apoyar iniciativas encaminadas a evitar y frenar la expansión de creencias y estereotipos, que tiene su origen en prejuicios y en el desconocimiento de los demás, y fomentan la desconfianza hacia las personas de otros orígenes.

La sensibilización intercultural se concibe como una línea de trabajo destinada a promover espacios reales de intercambio y de conocimiento mutuo para fomentar valores de respeto y buena convivencia entre toda la ciudadanía de Álava. Para ello, es clave apostar por la normalización, por la potenciación de espacios naturales de relación que se basen en lo que nos une, en lo que tenemos en común, y en el respeto de lo que nos distingue.

El objetivo ha de ser el de crear experiencias comunes que favorezcan el entendimiento y la complicidad recíproca, fomenten una percepción adecuada de la inmigración y promuevan entre las personas la idea de responsabilidad común en el logro de una convivencia armoniosa en su entorno, donde se desarrollen relaciones naturales de vecindad, y que fomenten la participación activa de todas las personas que forman parte de la comunidad.

Dado el aumento a nivel global de los discursos de odio y de actitudes xenófobas, hay que crear las condiciones para tender hacia una sociedad cohesionada donde haya unidad en la diversidad, capaz de generar un sentimiento de pertenencia en los diferentes grupos poblacionales que la habitan.

En este marco, se impulsa un nuevo encuadre referencial de acción con la aprobación en julio de 2018 del V Plan de Actuación en el Ámbito de la Ciudadanía, Interculturalidad e Inmigración 2018-2020 de Gobierno Vasco, en cuya medida programática 4.3.3. del Ámbito de la

Convivencia, se recoge el objetivo de “sensibilizar al conjunto de la sociedad vasca en todo lo relacionado con la adquisición de competencia interculturales, en la lucha contra el racismo y la xenofobia, contra la discriminación y contra los estereotipos y prejuicios hacia las personas de origen extranjero y en la diversidad lingüística”.

Siendo los ayuntamientos y cuadrillas las entidades locales de mayor cercanía y referencia para la población de este territorio y resultando las mismas las mejores conocedoras de las necesidades y situaciones sobre las que intervenir en sus respectivos municipios, resulta fundamental su presencia e implicación para la consecución de una convivencia intercultural.

Las premisas que han de sustentar los proyectos contemplados en esta convocatoria son, entre otras, la igualdad y no discriminación, y de forma transversal, la integración del principio de igualdad de oportunidades y de trato de mujeres y hombres atendiendo a las directrices emanadas de organismos supranacionales así como por la normativa estatal, Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la normativa autonómica, Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres, el VI Plan para la igualdad de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y el IV Plan Foral para la Igualdad de mujeres y hombres en Álava.

El IV Plan Foral para la Igualdad de mujeres y hombres en Álava 2016-2020, aprobado un año después de iniciada la actual legislatura y a los pocos meses de la aprobación del Plan Estratégico de Legislatura, ofrece el marco programático para el desarrollo de las políticas públicas en materia de igualdad de la Diputación Foral de Álava, por tanto, da cuenta del compromiso del gobierno en esta materia en el periodo de referencia.

Vista la propuesta de la Dirección del Gabinete del Diputado General de 6 de marzo del 2019.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que como Diputado General me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria pública de subvenciones dirigidas a ayuntamientos, cuadrillas de Álava y Condado de Treviño para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la sensibilización y a la convivencia intercultural, ejercicio 2019, que aplicará la normativa vigente en materia de igualdad de mujeres y hombres, cuya copia se acompaña en anexo adjunto.

Segundo. Dicha convocatoria se regula atendiendo a las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Dirección de Promoción Social del Departamento de Servicios Sociales (Decreto Foral 30/2012, del Consejo de Diputados de 22 de mayo, publicado en el BOTHA número 62 de 30 de mayo de 2012) así como a lo estipulado en el anexo al presente Decreto Foral.

Tercero. Las subvenciones reguladas mediante este Decreto Foral se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 02.1.07 94.00 4.6.2.90.01 del presupuesto de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2018 prorrogado para 2019, por importe de 65.000,00 euros, con referencia de contraído 105-2680/000 19.5.19.

Este importe podrá incrementarse como máximo en un porcentaje de un 10 por ciento del importe total anual asignado a esta convocatoria de subvenciones dirigidas a ayuntamientos, cuadrillas de Álava y Condado de Treviño para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la sensibilización y a la convivencia intercultural.

Cuarto. El órgano competente, y a la vista de la propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

Quinto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer en el plazo de dos meses directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto. Facultar a la Directora del Gabinete del Diputado General para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y ejecución del presente Decreto Foral.

Séptimo. La resolución de concesión o denegación de la ayuda será publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH) según las formas previstas en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. La presente convocatoria se publicará en el BOTH y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Vitoria-Gasteiz, a 30 de mayo de 2019

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Directora del Gabinete del Diputado General

NEKANE ZEBERIO GANZARAIN

ANEXO

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS, CUADRILLAS DE ÁLAVA Y CONDADO DE TREVIÑO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES DESTINADAS A LA SENSIBILIZACIÓN Y A LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL - EJERCICIO 2019

Artículo 1. Objeto y finalidad

La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad es el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la sensibilización y a la convivencia intercultural, con perspectiva de género, promovidas por ayuntamientos y/o cuadrillas para el ejercicio 2019 en el Territorio Histórico de Álava y Condado de Treviño.

Artículo 2. Disponibilidad presupuestaria, cuantía y límite de las subvenciones

La partida presupuestaria que ampara este gasto es la 02.1.07 94.00 4.6.2.90.01 "Subvenciones a Entidades Públicas" del presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2018 prorrogado para 2019, por importe de 65.000,00 euros.

En el marco de esta convocatoria, se entiende por presupuesto total subvencionable el importe resultante de extraer del presupuesto total del proyecto los gastos que según esta convocatoria no se consideran subvencionables.

La Dirección del Gabinete del Diputado General de la Diputación Foral de Álava financiará un máximo del 90 por ciento del importe del presupuesto total subvencionable correspondiendo a la entidad solicitante asegurar la disposición del restante 10 por ciento.

La entidad solicitante podrá realizar su aportación propia a través de aportaciones económicas.

La subvención concedida en ningún caso podrá superar la cuantía solicitada ni el 90 por ciento del presupuesto total subvencionable del proyecto, siendo el importe máximo de subvención por entidad de 8.000,00 euros y pudiéndose presentar un único proyecto subvencionable por entidad solicitante.

Sólo en el caso de aquellos proyectos que tengan como fin crear procesos estratégicos de actuación de carácter eminentemente local y con una durabilidad a medio y largo plazo, el importe máximo de subvención podrá ser de hasta 10.000,00 euros.

No serán acreedoras de subvención las peticiones que una vez revisadas conforme a lo establecido en esta convocatoria no alcancen la subvención mínima de 800,00 euros por entidad.

Con el fin de proceder, en su caso, al ajuste del presupuesto subvencionable, la entidad que hubiere solicitado cofinanciación del coste del proyecto con fondos de otras subvenciones y/o recursos públicos o privados deberá notificar la resolución de las mismas a la Dirección del Gabinete del Diputado General, adjuntando a dicha notificación la documentación acreditativa de la concesión o denegación correspondiente.

La convocatoria podrá admitir la percepción de otras subvenciones u otros ingresos procedentes de la propia Diputación Foral de Álava o de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el presupuesto total subvencionable.

Artículo 3. Entidades beneficiarias y excluidas

1. Podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones los ayuntamientos, las cuadrillas del Territorio Histórico de Álava y el Condado de Treviño, a excepción del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Cuadrilla de la que éste forma parte, cuyas actividades coincidan con el objeto de esta convocatoria.

2. Además de las excluidas en el artículo 4 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Dirección de Promoción Social del Departamento de Servicios Sociosociales aprobadas según Decreto Foral 30/2012, del Consejo de Diputados de 22 de mayo, quedan excluidas las entidades públicas que no hayan cumplido todas las obligaciones derivadas de las subvenciones otorgadas en anteriores convocatorias de esta misma línea de ayudas.

Artículo 4. Programas y gastos subvencionables

A) Programas subvencionables:

Serán preferentemente subvencionables los proyectos dirigidos a impulsar el diseño, dinamización y desarrollo de planes de convivencia interculturales y estrategias-redes para el desmontaje de rumores, prejuicios y estereotipos vinculados a las personas de otros orígenes; acciones concebidas y ejecutadas con enfoque de género, en municipios y/o cuadrillas lideradas por la entidad o entidades locales en coordinación con agentes y organizaciones públicas y/o privadas de la zona.

Se priorizarán, por tanto, todas aquellas iniciativas derivadas de dichos planes y estrategias, suponiendo éste el eje vertebrador de las mismas, destinadas a la mejora de la convivencia, a la neutralización y freno de actitudes y comportamientos xenófobos, y al logro de la presencia y participación de personas extranjeras junto al resto de la población en contextos naturales de encuentro y relación; Iniciativas metodológicamente pensadas a modo de proceso que permitan la interacción mutua y una convivencia enriquecedora.

Asimismo, serán susceptibles de subvención los programas y/o actividades que se enmarquen dentro de los siguientes fines:

1. Diseñar y desarrollar campañas o iniciativas públicas dirigidas a la normalización de la diversidad, que tengan como fin el empoderamiento y la visibilización de la ciudadanía inclusiva, a la prevención y abordaje de conflictos y situaciones de vulnerabilidad, a la neutralización y freno de actitudes y conductas de rechazo y xenófobas, y en general a la mejora de la convivencia y sensibilización intercultural –atendiendo a las diferencias y necesidades existentes en las situaciones relativas a mujeres y a hombres.

2. Impulsar estrategias y procesos de cohesión social, convivencia y diálogo intercultural, así como el desarrollo de programas que favorezcan la interculturalidad y diversidad en espacios naturales de encuentro y relación.

3. Promover la identificación, transferencia y desarrollo de buenas prácticas de gestión de la diversidad, acciones de mediación intercultural y otras destinadas a combatir prejuicios, rumores y estereotipos ligados a la inmigración.

Las actividades subvencionadas abiertas al público en general que el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad considere de interés, formarán parte de la programación anual de LAIA Eskola – Escuela para la Igualdad y el Empoderamiento de las mujeres en Álava.

B) Programas no subvencionables:

No serán objeto de subvención:

1. Los proyectos que vayan destinados únicamente a personas extranjeras; debiendo recogerse de forma clara la bidireccionalidad de las intervenciones propuestas y la interculturalidad real como objetivo último de las mismas.

2. Los proyectos que planteen acciones dirigidas a la mejora de las situaciones, condiciones o circunstancias de personas individuales y/u organizaciones sociales; debiendo enmarcarse los mismos en un plano comunitario, de ciudadanía, vecindad, etc.

3. Los proyectos que incluyan actividades tales como aprendizaje o práctica de idiomas, refuerzo escolar de niños, niñas y/o personas jóvenes e iniciativas culturales y/o de ocio y tiempo libre que no contemplen estrategias o metodologías dirigidas a la consecución de una sensibilización y/o convivencia intercultural efectiva.

4. Los proyectos ligados directa o indirectamente al ámbito socio-sanitario y a los ámbitos formativo y/o laboral (entre otros, cursos, talleres, etc. destinados a la capacitación y/o inserción sociolaboral, recursos/servicios de información, acompañamiento y/o asesoramiento formativo y/o sociolaboral a personas o entidades, intervenciones planteadas en supuestos de discriminación laboral, etc.).

5. Los proyectos que, de acuerdo con el artículo 16 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Dirección de Promoción Social del Departamento de Servicios Sociales, no integren la perspectiva de género en el apartado de justificación (punto 1. del anexo II), recogiendo en el mismo al menos un análisis diferenciado de las necesidades y situaciones específicas de mujeres y hombres así como la contribución de dicho proyecto al avance de la igualdad.

6. Aquellos proyectos cuyo presupuesto no contemple la cumplimentación detallada del apartado 3 del formulario (anexo II) y/u obtengan puntuación 0 en este criterio.

7. Las actividades relacionadas con seminarios, charlas, jornadas, congresos y/o iniciativas de similares características, salvo aquellas que vayan dirigidas a públicos no profesionalizados o expertos y/o que tengan como objetivo el incidir sobre realidades de especial interés o relevancia, bien por la temática a la que haga referencia la iniciativa, bien por el beneficio del colectivo específico al que se proponga. La entidad que plantee acogerse a la mencionada salvedad deberá justificar la misma en el anexo II –formulario del proyecto-.

C) Gastos subvencionables:

1. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el ejercicio 2019, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

2. A efectos de obtención de subvención y de su justificación, serán subvencionables:

a) Los gastos de material fungible.

b) Los gastos de viajes y estancias:

En el caso de gastos de desplazamiento, se tratará en la medida de lo posible de utilizar el transporte público. Si se tuviera que utilizar transporte privado, se establece un límite máximo de 0,29 euros por kilómetro.

c) Los gastos de contrataciones (personal profesional, personal asalariado y otras –empresas, asociaciones-para la ejecución directa del proyecto):

En los gastos relativos a contratación para la realización de talleres y cursos, así como de monólogos, seminarios, charlas y/o iniciativas de similares características, se aplicará como límite máximo subvencionable un importe de 110,00 euros por cada hora de duración de la actividad (impuestos y seguridad social incluidos), estando integrados en dicho límite los tiempos de desplazamiento, coordinación, preparación, ejecución y evaluación de los mismos. Dicha actividad no podrá superar las 8 horas de duración si se dirige a personal profesionalizado, y las 16 horas si lo hace a personal no profesionalizado.

Si un mismo taller, curso, etc. se repitiera en más de una ocasión en el periodo de ejecución del proyecto, el límite máximo subvencionable por hora de duración se reducirá en un 25 por ciento respecto al ya aplicado en el primero de ellos.

A fin de que el órgano gestor pueda verificar el cumplimiento de los límites subvencionables descritos en el supuesto anterior, la entidad solicitante deberá desglosar y detallar en el presupuesto del proyecto presentado el número de horas de duración de la actividad en cuestión, así como el importe por hora correspondiente (impuestos incluidos).

Asimismo, y en lo relativo a acciones tales como representaciones teatrales, musicales, y otras de similares características, el límite máximo subvencionable de la contratación será de 900,00 euros (impuestos incluidos).

d) Los gastos de publicidad.

e) Los gastos derivados del cumplimiento de la obligación de las entidades beneficiarias en lo referente al uso de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.

De manera excepcional, los límites subvencionables descritos en este punto podrán superarse en actividades de especial naturaleza, metodología, innovación y/o especialización. Para la consideración de dicha excepcionalidad y su aprobación, si procede, por parte de la Comisión de Valoración, la entidad solicitante deberá justificar la misma en el anexo II -formulario del proyecto-.

3. No tendrán la consideración de gastos subvencionables los gastos generales o indirectos, la adquisición de material no fungible, las comidas, regalos u otros menesteres similares.

Quedan excluidas de la consideración de gasto auxiliabile las inversiones en activo fijo.

4. Si dentro de un mismo proyecto existiesen actuaciones que a juicio de la Dirección del Gabinete del Diputado General no contribuyeran suficientemente al objeto de esta convocatoria podrán ser excluidas a efectos del cálculo de la subvención a adjudicar.

5. Se autoriza la subcontratación hasta el 100 por ciento del presupuesto subvencionable, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

Artículo 5. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación a que hace referencia el artículo sexto de esta convocatoria, será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA.

Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Dirección del Gabinete del Diputado General. Los modelos de solicitud se incluyen como anexos I y II a esta convocatoria así como en la web de la Diputación Foral de Álava (www.araba.eus).

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Diputación Foral de Álava, plaza de la Provincia, 5, de Vitoria-Gasteiz, en otros Registros de la Diputación y en los Registros Generales de los ayuntamientos concertados.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes podrán ser formuladas bien por los ayuntamientos de forma individual o agrupada, o bien por las propias Cuadrillas.

En caso de presentarse la solicitud de forma agrupada por varios ayuntamientos deberá especificarse en la misma el porcentaje de subvención atribuido a cada uno de ellos o, en su caso, entidad que asume la representación y los derechos y obligaciones derivados de la condición de beneficiaria de la subvención.

Asimismo, será requisito la presentación del acuerdo municipal del Pleno de cada uno de los ayuntamientos partícipes del proyecto. Este acuerdo será de aplicación a los proyectos presentados en común por más de un ayuntamiento y a los presentados por las cuadrillas.

Artículo 6. Documentación

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud según anexo I.
- b) Formulario del proyecto según anexo II.
- c) En el caso de haber solicitado otras subvenciones públicas y/o privadas, documentación acreditativa de las mismas con indicación del importe solicitado.
- d) Certificación del Acuerdo del órgano competente de la entidad, autorizando la solicitud y financiación del gasto, con fecha previa a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- e) En caso de solicitudes presentadas en común por más de un ayuntamiento o por una cuadrilla, habrá de adjuntarse esta certificación por cada uno de los ayuntamientos partícipes en el proyecto.
- e) Certificación del número de personas empadronadas en el municipio o municipios, con fecha 1 de enero de 2019, en el que consten su nacionalidad y sexo.
- f) Declaración responsable firmada por la persona representante legal de la entidad en la que se acredite el compromiso de la misma con la igualdad de género (incluida en anexo I).
- g) Si procede, escrito explicativo de la previsión de gastos de contrataciones (según modelo incluido en anexo II).
- h) Si procede, escrito explicativo de la previsión de gastos de desplazamiento (según modelo incluido en anexo II).

La Dirección del Gabinete del Diputado General de la Diputación Foral de Álava podrá requerir a las entidades solicitantes cuanta documentación e información complementaria considere necesarias para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

Artículo 7. Instrucción y Comisión de Valoración

El Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad de la Dirección del Gabinete del Diputado General de la Diputación Foral de Álava será órgano competente para la instrucción del procedimiento.

Las solicitudes serán examinadas por una Comisión de Valoración presidida por la Directora del Gabinete del Diputado General, o persona en quien delegue, de la que formarán parte como vocales la Jefa del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad y una técnica de interculturalidad adscrita a la Dirección del Gabinete del Diputado General, actuando como secretaria una persona técnica de administración general de la Dirección del Gabinete del Diputado General con voz pero sin voto; contando al menos una de las personas integrantes de esta Comisión con conocimientos en materia de igualdad de mujeres y hombres y/o experiencia en su aplicación práctica.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria

1. El órgano competente, a propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, la entidad interesada podrá entender desestimada la solicitud.

2. La resolución de concesión, que hará referencia a efectos de motivación al cumplimiento de las bases reguladoras y de las condiciones de la convocatoria, deberá expresar:

a) La entidad beneficiaria o relación de entidades beneficiarias a las que se otorga la subvención con las cuantías individualizadas, así como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida de las solicitudes no atendidas.

b) La denominación del proyecto auxiliado y el presupuesto subvencionable.

3. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de concesión o denegación de la subvención será publicada en el BOTHA, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

4. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer en el plazo de dos meses directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

Artículo 9. Criterios de valoración y su ponderación

Serán de aplicación los siguientes criterios:

1. Justificación del proyecto presentado (hasta 5 puntos):

Explicación clara y concisa del contexto y de la realidad presente en el municipio o municipios del territorio a que dicho proyecto haga referencia, y contribución a solucionar o mejorar la necesidad planteada. Será requisito considerar la perspectiva de género al menos en este punto tal y como se señala en el artículo 4.

2. Proyectos que tengan como fin crear procesos estratégicos transformadores con perdurabilidad a medio y largo plazo en la zona rural del THA (hasta 5 puntos):

Diseño de un proyecto dirigido a conseguir un resultado determinado en un espacio concreto a través de la organización en el tiempo por fases o etapas sucesivas de un conjunto de procedimientos sistematizados. Proceso ubicado en zona rural, con origen local y presencia e implicación de agentes locales (políticos, técnicos y/o ciudadanos).

3. Calidad técnica del proyecto (hasta 23 puntos):

Relación entre la justificación del proyecto, el objetivo que persigue, la metodología, las actividades planificadas y el seguimiento y evaluación previstos. Coherencia general del proyecto (hasta 6 puntos).

Nivel de concreción, claridad, detalle y planificación de las actividades. Se valorará, además, la inclusión de contenidos o metodologías en relación al desarrollo de actitudes igualitarias (hasta 8 puntos).

Interés del proyecto. Grado de adecuación del proyecto a los objetivos generales y programas subvencionables. Consideración del proyecto de especial interés por parte de la Dirección del Gabinete del Diputado General (hasta 7 puntos).

Grado de innovación del proyecto. Carácter innovador del proyecto en general y/o elementos innovadores relacionados con la metodología, recursos o materiales, acciones, difusión o cualquier otro que pueda considerarse innovador, introducidos en las diferentes fases del proyecto (hasta 2 puntos).

4. Presupuesto del proyecto (hasta 5 puntos):

Detalle, concreción y adecuación del presupuesto al proyecto, ésta última atendiendo al principio recogido en las bases generales en relación con la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos de la Dirección del Gabinete del Diputado General.

5. Impacto del proyecto (hasta 12 puntos):

Si se trata de un proyecto consistente en el desarrollo de un plan de convivencia, concebido y ejecutado con perspectiva de género, a nivel municipal y/o de Cuadrilla en el que se contempla: perfil del público destinatario y número de personas participantes estimado; procedimiento de acercamiento y difusión; avances esperados en el ámbito de la igualdad; trabajo en red (hasta 12 puntos).

Si se trata de un proyecto consistente en el desarrollo de iniciativas puntuales de interculturalidad, que no suponen un compromiso en el impulso de estrategias de convivencia, y en el que se contempla: perfil del público destinatario y número de personas participantes estimado; procedimiento de acercamiento y difusión; avances esperados en el ámbito de la igualdad; trabajo en red (hasta 6 puntos).

6. Incorporación de la perspectiva de igualdad de género en el proyecto (hasta 3 puntos):

Además de lo señalado en los puntos 2 y 4 anteriores, se valorará en el conjunto del proyecto la manera en que se ha considerado la perspectiva de igualdad de género (datos desagregados por sexo, lenguaje inclusivo, formación en género de personas implicadas, etc.) con especial atención a la cuestión de los roles y estereotipos asignados por sexo.

7. Compromiso de la entidad con la igualdad de género (2 puntos):

La entidad o entidades con un compromiso claro, recogiendo los posibles contenidos de dicho compromiso en el anexo I (declaración responsable), verán incrementada su puntuación en 2 puntos.

8. Si el proyecto es promovido conjuntamente por varios ayuntamientos o por una cuadrilla -en este último caso, las actividades han de realizarse en más de un municipio- (3 puntos).

9. Presentación de la documentación exigida en la presente convocatoria y cumplimiento de los requisitos sin necesidad de subsanación (2 puntos).

Para que un proyecto pueda ser subvencionado deberá alcanzar una puntuación total mínima del 50 por ciento del total de la puntuación posible.

La suma de los puntos obtenidos en cada criterio arrojará una cantidad total unitaria en puntos, y la concesión de la subvención se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas y admitidas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, adjudicando por orden de mayor a menor puntuación hasta el agotamiento del crédito presupuestario consignado.

Las cuantías de las subvenciones correspondientes a las solicitudes incluidas en el último tramo de puntuación coincidente que agoten el presupuesto disponible, se calcularán prorrateando el remanente en función del presupuesto subvencionable de cada proyecto o actividad subvencionable.

Artículo 10. Justificación de gastos. Plazo y documentación a presentar por las entidades beneficiarias

La presentación de la justificación final de los gastos del proyecto, es decir, el total del presupuesto subvencionable, tendrá un plazo que finalizará el 31 de diciembre de 2019.

Excepcionalmente, y en el supuesto de no acreditar en la justificación final presentada el pago de los gastos justificativos por un importe igual o inferior al 20 por ciento de la subvención, la documentación acreditativa de dichos pagos deberá presentarse en el plazo de un mes desde que se reciba el importe del segundo pago de la subvención.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones, deberán presentar esta documentación justificativa en el Registro General de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, de Vitoria-Gasteiz, en otros Registros de la Diputación y en los Registros Generales de los Ayuntamientos concertados.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación a aportar por parte de las entidades beneficiarias de las subvenciones será:

1. Una memoria de actuación justificativa del grado de cumplimiento del proyecto subvencionado, cumplimentando obligatoriamente y en todos sus apartados el formulario de justificación según anexo III adjunto.

2. Una memoria económica de justificación de los gastos e ingresos del proyecto, cumplimentando obligatoriamente y en todos sus apartados el formulario de justificación según anexo III adjunto.

Se acompañarán a dicha memoria nóminas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente así como los justificantes de pago correspondientes.

En caso de que el proyecto subvencionado estuviera cofinanciado, dichas nóminas, facturas y demás documentos presentados se marcarán, en el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad, con una estampilla, indicando el importe del mismo que se imputa a la justificación del proyecto subvencionado por esta Dirección.

Toda la documentación a presentar debe ser original o, en su defecto, fotocopia compulsada, por cuantía igual o superior al importe del presupuesto subvencionable.

En el caso de aportar facturas electrónicas, el formato de las mismas se ajustará a los estándares de Factura-e. En el caso de aportar cualquier otro documento firmado electrónicamente se admitirán los certificados contenidos en la lista de confianza de prestadores cualificados de servicios electrónicos de confianza (<http://sede.minetur.gob.es/Prestadores>).

2.1. Justificación de los gastos de personal:

En cuanto a los gastos de personal asalariado, deberán de presentarse en todo caso las nóminas originales -o fotocopias compulsadas- de las personas contratadas por la entidad correspondiente al periodo de adscripción al proyecto, admitiéndose como justificante del pago de las mismas, cualquiera de las siguientes formas:

- O nóminas originales con firma de la persona trabajadora.
- O escrito original firmado por la persona trabajadora que especifique que ha cobrado el importe y por la mensualidad que corresponda.
- O extracto bancario original del pago agrupado de las nóminas y al que se adjuntará un certificado de la empresa/entidad beneficiaria en la que se especifique que las nóminas de las personas trabajadoras que correspondan están abonadas contra dicha transferencia e indicando qué importe corresponde a cada persona trabajadora por cada mensualidad presentada.

Asimismo y además de lo anterior, se deberá adjuntar obligatoriamente los modelos TC1 y TC2 de la Seguridad Social así como el extracto de abono de las correspondientes cotizaciones.

Si el presupuesto subvencionable comprendiese gastos de personal asalariado y/o profesionales, se deberá justificar el ingreso de las cantidades retenidas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas practicadas en las nóminas y/o facturas aportadas como justificantes de gastos.

Esta justificación se realizará de forma expresa mediante la firma de la declaración del ente beneficiario de que dichas retenciones están ingresadas, junto a la autorización a la Diputación Foral de Álava a realizar las comprobaciones que estime pertinentes con los datos existentes en la Hacienda Foral incluidas en el anexo III.

2.2. Justificación de otros gastos:

No se admitirán las facturas o documentos equivalentes, en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Persona o entidad emisora, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Persona o entidad receptora, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Objeto del gasto.
- Fecha.
- Número de factura.

Respecto a la documentación acreditativa del pago de facturas, se aceptarán como justificantes de pago:

- O certificado bancario original en el que se especifique como mínimo el importe, la fecha y el ente beneficiario del pago o transferencia. Dicho certificado deberá estar firmado y/o con el sello estampado del banco.
- O certificado firmado y/o con sello estampado del ente emisor de la factura original en el que se especifique el número de factura, el importe y la fecha de abono.
- O extractos bancarios originales recibidos por correo ordinario.

– O copia compulsada de libretas de cuentas corrientes con los movimientos correspondientes.

– O extractos bancarios electrónicos recibidos por email u órdenes de trasferencias telemáticas con sello estampado del banco que realiza el pago o transferencia.

– O tickets de compra originales que implique que con la disposición del mismo se ha abonado el importe (tipo centro comercial, autopista, billetes de viajes, etc.) o facturas originales con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.

– O documentos contables P con sello estampado de la entidad pública beneficiaria de la subvención.

No se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior o su contravalor en moneda extranjera, al que se establezca en la normativa vigente para el ejercicio 2019.

A efectos del cálculo de la cuantía señalada en el párrafo anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

3. Si procede, certificado firmado por la persona representante legal de la entidad que explique los gastos de contrataciones (según modelo incluido en anexo III).

4. Si procede, certificado de gastos de desplazamiento acompañado de la firma de la persona representante legal de la entidad que explique el gasto relativo al transporte público y/o privado realizado en el marco del proyecto (según modelo incluido en anexo III).

5. En caso de cofinanciación del proyecto mediante otros fondos públicos o privados, documentación que acredite la concesión o denegación de estos fondos (ayudas, subvenciones...).

6. Documentación anexa de justificación de la actividad subvencionada (informes-memorias ampliados, publicaciones, publicidad, fotografías, etcétera).

7. Documentación acreditativa de lo establecido en el artículo 9.5 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones de la Dirección de Promoción Social del Departamento de Servicios Sociales, en caso de que proceda.

Con el límite del presupuesto subvencionable inicialmente aprobado, se podrán admitir cambios en los conceptos subvencionables y sus importes económicos correspondientes y con independencia de que alguno de los conceptos subvencionables haya podido no ser ejecutado. Estas desviaciones deberán contar con el visto bueno del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad, salvo en el caso de cambios sustanciales, en cuyo caso deberán contar con el visto bueno de la Dirección del Gabinete del Diputado General.

Artículo 11. Abono de las subvenciones

El abono de la subvención se hará en dos pagos. El primero, en concepto de anticipo, por un importe total del 80 por ciento de la subvención, se hará efectivo a partir de la fecha de la resolución de concesión, y, el segundo, por el 20 por ciento restante, tras la justificación de la subvención.

Excepcionalmente, en relación al segundo abono, y en el supuesto de no acreditar en la justificación final presentada el pago de los gastos justificativos por un importe igual o inferior al 20 por ciento de la subvención, el abono se realizará en concepto de anticipo a justificar, y la documentación acreditativa de dichos pagos deberá presentarse en el plazo de un mes desde que se reciba el importe de la subvención.

Artículo 12. Publicidad

La presente convocatoria será publicada en el BOTA.





Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

I. ERANSKINA
**Eskaera orria. Arabako udal eta kuadrillei eta Trebiñuko
 Konderriari zuzendutako dirulaguntzak, sentsibilizazioa eta
 kultura arteko bizikidetzaren sustatzera bideratutako programak
 edota jarduerak garatzeko (2019)**
 ANEXO I
 Formulario de solicitud de subvención dirigida a Ayuntamientos,
 Cuadrillas de Álava y Condado de Treviño para el desarrollo de
 programas y/o actividades destinadas a la sensibilización y a la
 convivencia intercultural 2019

9409

Berdintasun, Lankidetzaren eta Kulturartekotasun Zerbitzua

Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad

Eskaera zk. ■ N° Solicitud

Eskaera data ■ Fecha Solicitud

(Administrazioak betetzeko ■ A cumplimentar por la Administración)

ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE (1)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

 IKZ CIF NAN DNI AIZ NIE Besteren bat Otro

Identifikazio zk. ■ N° identificativo

Sexua ■ Sexo

 Emakumea Mujer Gizona Hombre

Izena edo sozietatearen izena ■ Nombre o razón social

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■ Núm.

Letra

Eskra. ■ Escal.

Solairua ■ Piso

Aldea ■ Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herria ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

Telefonoa ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

JAKINARAZPENETARAKO HELBIDEA ■ DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POSTAL (2)

(Ez da bete behar eskatzailearen datuekin bat egiten badute ■ No rellenar si coincide con los datos de la persona solicitante)

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■ Núm.

Letra

Eskra. ■ Escal.

Solairua ■ Piso

Aldea ■ Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herria ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da ■ Obligatorio para las personas jurídicas)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

 NAN DNI AIZ NIE Besteren bat Otro

Identifikazio zk. ■ N° identificativo

Sexua ■ Sexo

 Emakumea Mujer Gizona Hombre

Izena edo sozietatearen izena ■ Nombre o razón social

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Protokolo zk. ■ N° protocolo

Data ■ Fecha

Notarioa ■ Notario

Telefonoa ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, Baxua - Siervas de Jesús nº 1 - Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
 Tel. +34 945 181818 (luz/ext. 52024). Fax +34 945 181951. e-mail:jalonso@araba.eus
 © Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

1 / 4


ESKAERAREN DATUAK ■ DATOS DE LA SOLICITUD

<input type="checkbox"/>	Erakunde eskatzaileak soldatepeko langileak dauzka ■ La entidad solicitante tiene personal asalariado a su cargo	
Aurreztutako aurrekontua (Aurrekontua/ Proiektuaren guztizko kostua) Presupuesto presentado (Presupuesto / Coste total del proyecto)		€
Ustezko sarrerak (Jarduerak sortutako sarrerak aurreikusiz gero baino ez bete) Ingresos previstos (Únicamente cumplimentar si se prevén ingresos generados por la actividad)		€
Eskatutako zenbatekoa (AFari eskatutako dirulaguntzaren zenbatekoa) Importe solicitado (Importe de subvención solicitada a la DFA)		€
Jardueraren / Programaren izena ■ Denominación de la actividad / Programa	Aurrekontua ■ Presupuesto	€

BANKU DATUAK ■ DATOS BANCARIOS

Bankua ■ Banco	
IBAN	SWIFT

EGITASMOAREN TEKNIKARI ARDURADUNA (Egitasmoaren edukien argibideetarako harremana)
PERSONA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROYECTO (A efectos de contacto para aclaración de contenidos del proyecto)

Sexua ■ Sexo <input type="checkbox"/> Emakumea Mujer	<input type="checkbox"/> Gizona Hombre	Izena ■ Nombre	Lehen abizena ■ Primer apellido	Bigarren abizena ■ Segundo apellido
Telefonoa ■ Teléfono	Mugikorra ■ Móvil	Faxa ■ Fax	Posta elektronikoa ■ Correo electrónico	

AGIRIAK (Erantsitako dokumentazioa adierazi)
DOCUMENTACIÓN (Señalar la documentación que se adjunta)

<input type="checkbox"/>	Eskaera orria, I. eranskinari jarraiki. ■ Formulario de solicitud según Anexo I.
<input type="checkbox"/>	Proiektuaren inprimakia, II. eranskinari jarraiki. ■ Formulario del proyecto según Anexo II.
<input type="checkbox"/>	Egiaztagiri bat, erakundearen organo eskudunak gastua baimentzeko eta gastua finantzatzeko hartutako erabakiarena. Certificación del Acuerdo del órgano competente de la entidad, autorizando la solicitud y financiación del gasto.
<input type="checkbox"/>	Udalerrian edo udalerrietan erroldatutako pertsona kopuruaren ziurtagiria, 2019ko urtarrilaren 1ekoa, zeinetan haien nazionalitatea eta sexua agertu behar baitira. Certificación del número de personas empadronadas en el municipio o municipios, con fecha 1 de enero de 2019, en el que consten su nacionalidad y sexo.
<input type="checkbox"/>	Erakundearen legezko ordezkariak sinatutako aitortpen arduratsua. Erakundeak genero berdintasunarekin duen engeaiamendua ziurtatuko da bertan (I. eranskinean jasota). Declaración responsable firmada por la persona representante legal de la entidad en la que se acredite el compromiso de la misma con la igualdad de género (incluida en Anexo I).
<input type="checkbox"/>	Hala badagokio, kontratazio gastuen aurreikuspenaren azalpen idazkia (eredua II. eranskinean). Si procede, escrito explicativo de la previsión de gastos de contrataciones (según modelo incluido en Anexo II).
<input type="checkbox"/>	Hala badagokio, joan-etorrien gastuen aurreikuspenaren azalpen idazkia (eredua II. eranskinean). Si procede, escrito explicativo de la previsión de gastos de desplazamiento (según modelo incluido en Anexo II).
<input type="checkbox"/>	Baldin eta beste dirulaguntza publiko eta/edo pribaturen eskatu bada, haien egiaztagiriak aurkeztu behar dira zenbat diru eskatu den adieraziz. ■ En el caso de haber solicitado otras subvenciones públicas y/o privadas, documentación acreditativa de las mismas con indicación del importe solicitado.



ERANTZUKIZUNPEKO AITORPENA ■ DECLARACIÓN RESPONSABLE

GENERO BERDINTASUNAREKIKO ENGAIAMENDUA

Ordezkatzen dudun erakundeak honako inguruabarren bidez frogatu du genero berdintasunarekiko duen engaiamendua:

("x" batez markatu dagokiona)

COMPROMISO CON LA IGUALDAD DE GÉNERO

La entidad a la que represento acredita su compromiso con la igualdad de género mediante las siguientes circunstancias:

(Márquese con una "x" lo que corresponda)

Berdintasunerako neurriak dituen berdintasun plan edo engaiamendu idatzia izatea.	<input type="checkbox"/>	Existencia de Plan de Igualdad o compromiso escrito con medidas de igualdad.
Berdintasun arloa edo berdintasuneko teknikariak izatea.	<input type="checkbox"/>	Existencia de un área de igualdad y/o personal técnico en igualdad.
Berdintasuna lortzeko aurrekontua izatea.	<input type="checkbox"/>	Existencia de presupuesto para el logro de la igualdad.
Emakumeen eta gizonen presentzia orekatua erabakitze organo/postuetan.	<input type="checkbox"/>	Presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos/puestos de toma de decisiones.
Erantzukidetasuneko neurriak bideratzea.	<input type="checkbox"/>	Articulación de medidas de corresponsabilidad.
Berdintasuneko prestakuntza ekintzak edo berdintasun ikuspegia arloa jaso dutenak.	<input type="checkbox"/>	Acciones de formación de igualdad o que contemplan la dimensión de la igualdad.
Jarraibideak edo tresnak: genero ikuspegia, hizkuntza ez sexistaren erabilera edota sexuaren arabera bereizitako informazioa.	<input type="checkbox"/>	Instrucciones o herramientas: enfoque de género, uso lenguaje no sexista y/o información desagregada por sexo.
Emakumeenganako indarkeriaren aurkako borrokan engaiatzea (puntu lilak, 25N erakunde adierazpena, etab.).	<input type="checkbox"/>	Implicación en la lucha contra la violencia hacia las mujeres (puntos lila, declaración institucional 25N, etc.).
Balio edo printzipio gidarrietan berdintasunarekiko engaiamendua berariaz agertzea: weba, publizitate kanpainak, liburukiak, etab.	<input type="checkbox"/>	Explicitación del compromiso con la igualdad en los valores o principios rectores: web, campañas publicidad, folletos, etc.
Lankidetzatza berdintasunerako organismoekin eta berdintasuna sustatzen duten elkarteekin.	<input type="checkbox"/>	Colaboración con organismos de igualdad y asociaciones que promueven la igualdad.
Inguruan berdintasuna sustatzea eta babestea (kirol, kultura jarduerak...).	<input type="checkbox"/>	Promoción y patrocinio de la igualdad en el entorno (actividades deportivas, culturales...).
Erakunde hornitzaileekiko harremanetan berdintasuna sartzea.	<input type="checkbox"/>	Inclusión igualdad en las relaciones con entidades proveedoras.
Beste batzuk (adierazi zein):	<input type="checkbox"/>	Otras (señalar cuáles):

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Eskatzailearen/Ordezkailearen sinadura eta zigilua ■ Firma de la persona solicitante/representante y sello

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. Baxua - Siervas de Jesús nº 1 – Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52024). Fax +34 945 181951. e-mail:lalonso@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

3 / 4

**Oharra (1)**

Datu Pertsonalak Babesteko dauden arauak betez, jakinarazten dizugu zure datuak Aldundi honen fitxategietan jasoko direla. Fitxategi horiek Datuak Babesteko Euskal Agentziaren Erregistroan inskribatuta daude eta horren eskumeneko eginkizunak gauzatzeko egoki diren segurtasun neurriak dituzte. Datu horiek ez zaizkie beste pertsona batzuei jakinaraziko, legeak baimendutako kasuetan izan ezik. Datuen kontra egiteko, datuetan sartzeko, datuak zuzentzeko edo ezerezteko eskubideak egikaritu ahal izango dituzu Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren Bulegoan (Probintzia plaza 5, P. K. 01001 Gasteiz, Araba).

Oharra (2)

Nahi baduzu administrazioak bide telematikoz bidal diezazkizun jakinarazpenak, alta eman beharko duzu Jakinarazpen Telematikoen Zerbitzuan eta, administrazioarekin harremanetan jartzeko, Helbide Elektronikoa Gaitua (DEH) lortu. Ondoren, zerbitzu horrek gaituta dituen prozeduratan harpidedun egin ahal izango zara. Jakinarazpenak bide telematikoz jasotzeari utzi nahi izanez gero, nahikoa izango duzu dagokion prozeduran baja ematea.

Oharra

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT:

LEHENENGOA.- Nik, ordezkatzan dudak erakundeak, edo ordezkatzan dudak erakunde gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona juridiko, fisiko edo erakunde bakar batek ere ez dugula sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria ekintzarik egiten jendea onartzeko prozesuetan edo funtzionamenduan, SLOko 13. artikuluan eta Euskadiko Berdintasunaren Legeko 24(2) artikuluan xedatutakoaren arabera.

BIGARRENA.- Nik, ordezkatzan dudak erakundeak, edo sozietate honen gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona bakar batek ere ez dugula egun zigor penalik edota administrazio bidezko sexuagatik bereizkeriagatik edota Gizarte Ordenako Arau Hausteak eta Zehapenei buruzko Legearen testu batzuetan onartu zuen abuztuaren 4ko 5/2000 Legearen Dekretuak eta emakumeen eta gizonen arteko egiazko berdintasunerako marboaren 22ko 3/2007 Lege Organikoko Hamalaugarren Xedapen Gehigarrik eratorritako emakumeen eta gizonen arteko berdintasunari buruzko arau hausteengatik (besteak beste, eta mugatu gabe):

1. Ez bete Langileen Estatutuak edo aplikagarri den hitzarmen kolektiboak berdintasun planen arloan ezarritako betebeharrak.
2. Ordainsariak, lanaldiei, prestakuntzari, promozioari eta gainerako lan baldintzei dagokienez, sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria kaltegarriak dakartzaten enpresaren erabaki aldebakarrak.
3. Tratu berdintasunaren eta bereizkeriarik ezaren printzipioa betetzea eskatzeko enpresan egindako erreklamazio baten edo administrazio edo justizia ekintza baten aurrean langileen aurkako tratua dakarten erakundearen erabakiak.
4. Sexuagatik enplegua lortzeko zuzeneko edo zeharkako bereizkeria dakarten baldintzak ezartzea.
5. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea normahi dela ere.
6. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea normahi dela ere, baldin eta enpresaburuak, jakinararen gainean, ez badu neurrik hartu halakorik ekiditeko.
7. Berdintasun planik ez egitea edo aplikatzea edo, halekorik izan arren, argi eta garbi ez betetzea, baldin eta plan hori egiteak abuztuaren 4ko 5/2000 Legearen Dekretuaren 46.bis.2 paragrafoan xedatutakoari erantzuten badio. Legearen dekretu horrek Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du.

Nota (1)

En cumplimiento de la normativa de "Protección de Datos de Carácter Personal", le informamos de que sus datos se incluirán en ficheros de esta Diputación, inscritos en la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuentan con las medidas de seguridad adecuadas para la realización de funciones de su competencia. No serán comunicados a otras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5. C. P. 01001 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Nota (2)

Si quiere que la Administración le remita las notificaciones por vía telemática, deberá darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas y obtener una Dirección Electrónica Habilitada (DEH) con la que comunicarse con la Administración, suscribiéndose, posteriormente, a los procedimientos que tengan habilitado este servicio, podrá dejar de recibir las notificaciones de forma telemática al dar de baja la suscripción al procedimiento correspondiente.

Nota

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO.- Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica, física o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad a la que represento realizamos actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la LGS y artículo 24(2) de la Ley de Igualdad de Euskadi.

SEGUNDO.- Que ni yo, ni la organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, estamos actualmente sancionados penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo):

1. No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación.
2. Decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por razón de sexo.
3. Decisiones de la entidad que supongan un trato desfavorable de las y los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación.
4. Establecer condiciones que constituyan una discriminación directa o indirecta para el acceso al empleo por razón de sexo.
5. Acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma.
6. Acoso por razón de sexo, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo.
7. No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el Apartado 2 del 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

www.araba.eus

Jesús Zerbitzarien kalea 1 zbkia. Baxua - Siervas de Jesús nº 1 - Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52024). Fax +34 945 181951. e-mail:lalonso@araba.eus

© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

4 / 4



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

II. ERANSKINA

Proiektuaren inprimakia. Arabako udal eta kuadrillei eta Trebiñuko Konderriri zuzendutako dirulaguntzak, sensibilizazioa eta kultura arteko bizikidetzaren sustatzera bideratutako programak edota jarduerak garatzeko (2019)

ANEXO II

Formulario del proyecto de subvención dirigida a Ayuntamientos, Cuadrillas de Álava y Condado de Treviño para el desarrollo de programas y/o actividades destinadas a la sensibilización y a la convivencia intercultural 2019

9409

Berdintasun, Lankidetzaren eta Kulturartekotasun Zerbitzua

Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad

PROIEKTUAREN DATUAK ■ DATOS DEL PROYECTO

Erakunde eskatzailea ■ Entidad solicitante

Proiektuaren izena ■ Denominación del proyecto

Proiektuaren laburpena ■ Resumen del proyecto

(10 lerro gehienez ere) ■ (10 líneas máximo):

Iraupena (Aurkeztutako proiektua 2019ko urtarrilaren 1etik abenduaren 31ra bitartean gauzatu behar da)

Duración (La ejecución del proyecto debe estar comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019)

Hasiera data ■ Fecha de inicio

Amaiera data ■ Fecha de fin

Gauzatzeko epea (hilabeteetan) ■ Periodo ejecución (meses)

PROIEKTUAREN FINANTZAKETA ■ FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Arabako Foru Aldundiari eskatutako dirulaguntza ■ Subvención solicitada a la Diputación Foral de Álava (Diruz lagundu daitekeen guztirako aurrekontuaren % 90, gehienez) ■ (Máximo 90% del presupuesto total subvencionable)

Zenbatekoa ■ Importe

 €

Erakunde eskatzailea ■ Entidad solicitante

(Diruz lagundu daitekeen guztirako aurrekontuaren % 10, gutxienez, honako hauen bidez: funts propioak, beste finantzaketa publiko edo pribatu batzuetatik etorritako funtsak, edo jarduerak sortutako diru sarrerak.) ■ (Mínimo 10% del presupuesto total subvencionable mediante fondos propios, fondos provenientes de otras financiaciones públicas y/o privadas, o ingresos generados por la actividad.)

 €

Emandako edo eskatutako beste ekarpen/dirulaguntza batzuk ■ Otras aportaciones/subvenciones concedidas o solicitadas *

	Zenbatekoa ■ Importe			
1. erakundea ■ Entidad 1	€	<input type="checkbox"/> Onetsia Concedida	<input type="checkbox"/> Ezetsia Denegada	<input type="checkbox"/> Ebatzi gabe Sin resolver
2. erakundea ■ Entidad 2	€	<input type="checkbox"/> Onetsia Concedida	<input type="checkbox"/> Ezetsia Denegada	<input type="checkbox"/> Ebatzi gabe Sin resolver
3. erakundea ■ Entidad 3	€	<input type="checkbox"/> Onetsia Concedida	<input type="checkbox"/> Ezetsia Denegada	<input type="checkbox"/> Ebatzi gabe Sin resolver

* (Gutxienez ere % 10, proiektuaren aurrekontuari orain arte eskatutako edo emandako beste dirulaguntza publiko batzuk kentzetik lortutako zenbatekoarena) (Mínimo 10% del importe resultante de restar al presupuesto del proyecto otras subvenciones públicas solicitadas o concedidas)

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, Baxua - Siervas de Jesús nº 1 - Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52024). Fax +34 945 181951. e-mail: lalonso@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010



Guztizko aurrekontua/kostua ■ Presupuesto/Coste total

Zenbatekoa ■ Importe

 €

PARTAIDEEN KALKULUA ETA EGITEKO TOKIAK
ESTIMACION PARTICIPANTES Y LUGARES DE REALIZACIÓN

	Guztira Total	Emakumeak Mujeres	Gizonak Hombres
1. Zuzeneko onuradunen kopurua (ekintzen hartzaileak) Número de personas beneficiarias directas (a quién se dirigen las acciones)			
2. Zeharkako onuradunen kopurua (ekintzek zeharka eragiten dieten pertsonak) Número de personas beneficiarias indirectas (las personas que se ven afectadas por las acciones de forma no directa)			
3. Egingo den udalak, kuadrillak, auzoak edo kontzejak adierazi (zehaztu eta kuantifikatu) Indicar los municipios, cuadrillas, barrios o concejos donde se realiza (detallar y cuantificar)			

1.- PROIEKTUAREN JUSTIFIKAZIOA ■ JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Argi eta labur azaldu zergatik egin behar den proiektua, burutuko den lurraldeko udalak edo udalek zer errealitate duten egun eta azaldutako arazoa edo premia konpontzen zelan lagunduko duen; justifikazio horretan gutxienez emakumeen eta gizonen berariazko premia eta egoeren analisi berezia jasoko da, baita sexuaren arabera berezitateko datuak eta berdintasunaren aurrerapenean proiektuak egingo duen ekarpena ere.

Explicar de forma clara y concisa por qué es necesario desarrollar el proyecto, cuál es la realidad presente en el municipio o municipios del territorio donde se va a llevar a cabo y cómo contribuye a solucionar el problema o necesidad planteada, recogiendo en esta justificación al menos un análisis diferenciado de las necesidades y situaciones específicas de mujeres y hombres, incluyendo datos desagregados por sexo, así como la contribución de dicho proyecto al avance de la igualdad.

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, Baxua - Siervas de Jesús nº 1 – Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52024). Fax +34 945 181951. e-mail: lalonso@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

2 / 9



2.- PROIEKTUAREN DESKRIBAPENA ■ DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1.- PROIEKTUAREN HELBURUAK. (Gehienez 4 helburu ezarri, proiektuaren justifikazioa oinarri hartuta) OBJETIVOS DEL PROYECTO. (Establecer un máximo de 4 objetivos a partir de la justificación del proyecto)

Proiektua zertarako egin nahi den eta zer lortu nahi den adierazi, genero berdintasunean lortuko den eragina bistaratu. Indicar para qué se quiere realizar el proyecto y qué es lo que se espera conseguir, visibilizando el efecto que se tendrá sobre la igualdad de género.

2.2.- PROIEKTUAREN JARDUERAK, METODOLOGIA ETA PLANGINTZA/PROGRAMAZIOA ACTIVIDADES DEL PROYECTO, METODOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN/PROGRAMACIÓN

Jarduerek proposatutako helburuei erantzun behar diete eta haiekin bat etorri behar dute. Argi eta zehazki adierazi zer jarduera egingo den, zelan eta noiz burutuko diren eta berdintasunezko jarrerak garatzeari dagokionez erabiliko diren edukiak eta metodologiak adierazi. Egonez gero, hemen adierazi proiektuan parte hartzen duten pertsonen duten genero prestakuntza. Las actividades deben responder y ser coherentes con los objetivos planteados. Indicar de forma clara y concreta qué actividades se van a realizar, detallando cómo se van a llevar a cabo y cuándo, así como los contenidos o metodologías de los que se dota a las mismas en relación al desarrollo de actitudes igualitarias. De existir, señalar aquí la formación en género de las personas implicadas en el proyecto.

1. jarduera ■ Actividad 1

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. Baxia - Siervas de Jesús nº 1 – Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52024). Fax +34 945 181951. e-mail: telonso@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

3 / 9



2. jarduera ■ Actividad 2

3. jarduera ■ Actividad 3

4. jarduera ■ Actividad 4

Salbuespenak justifikatzea eta arrazoitzea ■ Justificación / Motivación de salvedades
(Mintegiak, hitzaldiak, jardunaldiak, kongresuak eta/edo antzeko ezaugarriak dituzten ekimenak eginez gero edo deialdi honetako 4. artikulua C) idatz zatian jasotako jardueren kostua eta/edo iraupenari buruzko diruz lagundu daitezkeen mugak gaindituz gero baino ez bete).
 (Cumplimentar únicamente en caso de realización de seminarios, charlas, jornadas, congresos y/o iniciativas de similares características, o superación de límites subvencionables relativos a coste y/o duración de actividades descritas en el artículo 4, apartado C) de la convocatoria).

2.2.- PLANGINTZA ETA PROGRAMAZIOA ■ PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Hemen adierazi proiektuaren iraupena, unean uneko jarduerak diren edo etengabe burutuko diren jarduerak diren.
 Indicar aquí la duración del proyecto, si se trata de actividades puntuales o actividades que se desarrollan de forma continua.

Jarduerak ■ Actividades	Hilak ■ Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.												
2.												
3.												
4.												



2.3.- JARRAIPENA ETA EBALUAZIOA ■ SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Jarraipena eta ebaluazioa egiteko modua zehaztea, genero eraginaren berri emateko teknikak eta tresnak adieraziz.

Explicitación de cómo se va a llevar a cabo el seguimiento y la evaluación, indicando qué técnicas e instrumentos se van a utilizar para dar cuenta del impacto de género,

2.4.- PROIEKTUAREN BERRIKUNTZA ■ INNOVACIÓN DEL PROYECTO

Adierazi eta, hala badagokio, justifikatu proiektua orokorrean berritzailea dela edota antolakuntzari, metodologiari, baliabide edo materialei, ekintzei, hedapenari edo berritzailetzat jo daitekeen beste edozeini lotutako elementu berritzaileak dauzkala proiektuaren faseetan sartuta.

Indicar y justificar, en su caso, el carácter innovador general del proyecto y/o los elementos innovadores del mismo en relación con la organización, metodología, recursos o materiales, acciones, difusión o cualquier otro que pueda considerarse innovador, introducidos en las diferentes fases del proyecto.

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. Baxua - Siervas de Jesús nº 1 – Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52024). Fax +34 945 181951. e-mail: lalonso@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

5 / 9



3.- PROIEKTUAREN AUREKONTUA ■ PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Jarduerak / Partidak Actividades / Partidas	1 jarduera Actividad 1	2 jarduera Actividad 2	3 jarduera Actividad 3	4jarduera Actividad 4	Guztizko partzialak Subtotales
I. Material suntsigarria ■ Material fungible					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
Guztizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€
II. Bidaiak eta egonaldiak ■ Viajes y estancias					
II.1. Bidaiak (gehienez ere 0,29 €/km kilometrajea) ■ Viajes (en kilometraje máximo de 0,29 €/km).					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
II.2. Egonaldiak ■ Estancias					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
Guztizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€
III. Kontratazioak ■ Contrataciones					
III.1. Langile profesionalak ■ Personal profesional					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
III.2. Soldatapeko langileak ■ Personal asalariado					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
III.3. Bestelakoak (enpresak, elkarteak, etab.) ■ Otras (empresas, asociaciones, etc.)					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
Guztizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€
IV. Publizitatea ■ Publicidad					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
Guztizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€
V. Beste gastu batzuk ■ Otros gastos					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
Guztizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€
Guztira ■ Total	€	€	€	€	€

AFari egotzitako gastua (geh. %90)
Gasto imputado a la DFA (max. 90%)

Erakundearen eta beste ekarpenak (gutx. %10)
Aportación propia y otras aportaciones (min. 10%)

Guztira ■ Total

€ + € = €



Lantegi, ikastaro, bakarrizketa, mintegi, hitzaldi eta/edo antzeko ezaugarriak dituzten ekimenen aurrekontu xehatua. (Bete, hala badagokio, ondokoak adieraziz: ordutan ekimenaren iraupena, proiektuaren baitan ekimena errepikatuko den eta ekimen bakoitzaren orduaren prezioa).

Presupuesto desglosado o detallado de las actividades relativas a talleres, cursos, monólogos, seminarios, charlas y/o iniciativas de similares características.

(Cumplimentar, si procede, indicando número de horas de duración de la actividad, si se van a dar repeticiones de la misma en el marco del proyecto e importe hora/correspondiente en cada caso).

4.- PROIEKTUAREN ERAGINA (eragina ingurunean) ■ IMPACTO DEL PROYECTO (Incidencia en el entorno)

Gerturatzeko, hedatzeko eta hartzaileak eskuratzeko prozedura ■ Procedimiento de acercamiento, difusión y captación del público destinatario y grado de participación e implicación del mismo.

Zuzeneko onuradunen ezaugarriak (adina, sexua, nazionalitatea...): ■ Perfil personas beneficiarias directas (edad, sexo, nacionalidad...):

Zeharkako onuradunen ezaugarriak (adina, sexua, nazionalitatea...): ■ Perfil personas beneficiarias indirectas (edad, sexo, nacionalidad...):

Berdintasunaren eremuko aurrerapenak (eragina parte hartzean, eginkizunen eta estereotipoen aldaketa, antolakuntza kudeatzeko prozesuetako aldaketak, etab.): ■

Avances en el ámbito de la igualdad (incidencia en la participación, cambio de roles y estereotipos, transformaciones en los procesos de gestión de la organización, etc.):

Ekintzak burutzeko esparru motak: ■ Tipo de espacios donde se realizan las acciones:

Sareko lana edota koordinazioa beste erakunde publiko eta pribatu batzuekin: ■ Trabajo en red y/o coordinación con otras entidades públicas y privadas:

Aipatu nahi diren beste alderdi batzuk: ■ Otros aspectos a comentar que se considere:

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. Baxua - Siervas de Jesús nº 1 – Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52024). Fax +34 945 181951. e-mail: telonso@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

7 / 9



KONTRATZIO GASTUEN AURREIKUSPENA PREVISIÓN DE GASTOS DE CONTRATACIÓN

Erakundearen izena ■ Nombre de la entidad

Proiektuaren izena ■ Nombre del proyecto

Kontratazio mota (profesionala, soldatapeko langilea, enpresa/elkartea/besterik...) Tipo de contratación (Persona profesional, persona asalariada, empresa/asociación/otras...)	Kontratazio/atxikipen aldia Periodo de contratación / adscripción	Funtzioak Funciones	Arduraia eta justifikazioa (azaldu nola kalkulatu den funtzioak betetzeko kasu bakoitzean eskatzen den arduraldia) Dedicación y justificación (Explicar cómo se ha realizado el cálculo de la dedicación que se requiere en cada caso para llevar a cabo las funciones)	Kostua Coste
GUZTIRA: ■ TOTAL:				

(Data ■ Fecha)

www.araba.eus
 Jesusen Zerbizarien Kalea 1. zokoa, Baxua - Sierritas de Jesús nº 1 - Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
 Tel. +34 945 181818 (uz./ext. 52024). Fax +34 945 181951, e-mail: laionse@araba.eus
 © Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

8 / 9



JOAN-ETORRIEN GASTUEN AURREIKUSPENA
PREVISIÓN DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Erakundearen izena ■ Nombre de la entidad

--

Proiektuaren izena ■ Nombre del proyecto

--

GARRAIO PUBLIKOA ■ TRANSPORTE PÚBLICO

Jarduera Actividad	Ibilbidea Trayecto	Garraioa Transporte	Guztira Total
GUZTIRA: ■ TOTAL:			

GARRAIO PRIBATUA ■ TRANSPORTE PRIVADO

Jarduera Actividad	Ibilbidea Trayecto	Kilometroak Kilómetros	Zenbatekoa/km (gehienez 0,29 €/km) Importe km (máximo 0,29 €/km)	Guztira Total
GUZTIRA: ■ TOTAL:				

GASTUA, GUZTIRA: ■ GASTO TOTAL: _____ €

(Data ■ Fecha)



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

III. ERANSKINA
Justifikazio inprimakia. Arabako udal eta kuadrillei eta Trebiñuko
Konderriari zuzendutako dirulaguntzak, sentsibilizazioa eta kultura
arteko bizikidetzaz sustatzen bideratutako programak edota
jarduerak garatzeko (2019)

9409

ANEXO III
Formulario de justificación de subvención dirigida a Ayuntamientos,
Cuadrillas de Álava y Condado de Treviño para el desarrollo de
programas y/o actividades destinadas a la sensibilización y a la
convivencia intercultural 2019

Berdintasun, Lankidetzaz eta
Kulturartekotasun Zerbitzua

Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad

PROIEKTUAREN DATUAK ■ DATOS DEL PROYECTO

Erakunde eskatzailea ■ Entidad solicitante

Proiektuaren izena ■ Denominación del proyecto

Diruz lagun daitekeen aurrekontua
Presupuesto subvencionable

AFAko dirulaguntza
Subvención DFA

Burutzapen datak
Fechas de realización

 €

 €

EGITASMOAREN TEKNIKARI ARDURADUNA (Egitasmoaren edukien argibideetarako harremana)

PERSONA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROYECTO (A efectos de contacto para aclaración de contenidos del proyecto)

Sexua ■ Sexo

Emakumea
Mujer

Gizona
Hombre

Izena ■ Nombre

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Telefonoa ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

HONEKIN BATERA AURKEZTUTAKO AGIRIAK (Erantsitako dokumentazioa adierazi)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Señalar la documentación que se adjunta)

<input type="checkbox"/>	Dirulaguntza justifikatzeko memoria, III. eranskinari jarraiki. ■ Memoria narrativa justificativa de la subvención, según Anexo III.
<input type="checkbox"/>	Dirulaguntza justifikatzeko memoria ekonomikoa, III. eranskinari jarraiki. ■ Memoria económica justificativa de la subvención, según Anexo III.
<input type="checkbox"/>	Nominak, fakturak eta proba gisa antzeko balioa duten bestelako agiriak, baita horiei dagozkien ordainagiriak ere (deialdiaren 10. artikuluan adierazten den bezala).
<input type="checkbox"/>	Nóminas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente así como los justificantes de pago correspondientes (tal y como se señala en el artículo 10 de la convocatoria).
<input type="checkbox"/>	Beharrezkoa bada, kontratazio gastuak azaltzen dituen ziurtagiria, erakundearen legezko ordezkariak sinatuta (eredua III. eranskinean).
<input type="checkbox"/>	Si procede, certificado firmado por la persona representante legal de la entidad que explique los gastos de contrataciones (según modelo incluido en Anexo III).
<input type="checkbox"/>	Beharrezkoa bada, joan-etorrien gastuen ziurtagiria, legezko ordezkariak sinatuta, proiektuaren ondorioz garraio publikoan edota pribatuan egindako gastuak azaltzen dituen (eredua III. eranskinean).
<input type="checkbox"/>	Si procede, certificado de gastos de desplazamiento acompañado de la firma de la persona representante legal de la entidad que explique el gasto relativo al transporte público y/o privado realizado en el marco del proyecto (según modelo incluido en Anexo III).
<input type="checkbox"/>	Proiektuak beste finantza iturriren bat badauka (funts publikoak zein pribatuak), funts horiek (laguntzak, dirulaguntzak...) eman edo ukatu izana frogatzen duten agiriak.
<input type="checkbox"/>	En caso de cofinanciación del proyecto mediante otros fondos públicos o privados, documentación que acredite la concesión o denegación de estos fondos (ayudas, subvenciones...).
<input type="checkbox"/>	Diruz lagundutako jarduera justifikatzeko dokumentazio gehigarria (txostenak eta memoria zabalagoak, argitalpenak, publizitatea, argazkiak eta abar).
<input type="checkbox"/>	Documentación anexa de justificación de la actividad subvencionada (informes-memorias ampliados, publicaciones, publicidad, fotografías, etcétera.).
<input type="checkbox"/>	Gizarte Zerbitzuen Sailko Gizarte Sustapeneren Zuzendaritzak lehiaketa bidez emango dituen dirulaguntzak arautuko dituzten oinarri orokorren 9.5. artikuluan ezarritakoa frogatzeko agiriak, bidezkoak badira.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de lo establecido en el artículo 9.5 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones de la Dirección de Promoción Social del Departamento de Servicios Sociales, en caso de que proceda.

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. Baxua - Siervas de Jesús nº 1 - Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52024). Fax +34 945 181951. e-mail: jalonso@araba.eus

© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

1 / 12



DIRULAGUNTZA JUSTIFIKATZEKO MEMORIA
MEMORIA NARRATIVA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

HELBURUEN BETETZE MAILA ■ GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

Eskabidean jasotakoa eta berdintasun printzipioari lotutako alderdiak kontuan izanda, zein bete diren eta zein ez eta zergatik adierazi. Indicar, considerando lo recogido en la solicitud y los aspectos relativos al principio de igualdad, cuáles se han cumplido y cuáles no y porqué.

ONURADUNAK ■ PERSONAS BENEFICIARIAS

Hurrengo taularen arabera, lagun onuradunen edo partehartzaileen sexua adierazi edota interesgarri izan daitezkeen beste ezaugarri batzuk (adina, nazionalitatea, ...).

Indicar el sexo de las personas beneficiarias y/o participantes según el cuadro que se incluye a continuación; así como otras características que se consideren de interés (edad, nacionalidad...).

Parte-hartzaileen kopurua ekintza eta sexuaren arabera ■ Personas participantes por actividad y sexo (*)

	Guztira Total	Emakumeak Mujeres	Gizonak Hombres	Emakumeak % % Mujeres
1. jarduera ■ Actividad 1				
2. jarduera ■ Actividad 2				
3. jarduera ■ Actividad 3				
4. jarduera ■ Actividad 4				

(*): Ekintza mota kontuan harturik, sexua adieraztea desagokia izanez gero, adierazi eta justifikatu.

(*): En el caso de que por el tipo de actividad de que se trate, no proceda realizar el desglose por sexo, señalarlo y justificarlo.

**JARDUEREN GARAPENA ■ DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES**

Azkenean burutu diren jarduerak adierazi, zelakoak izan diren, antolakuntza, gauzatzeko datak, garapena, metodologia, burututako edukiak eta berdintasunari lotutako alderdiak, etab. zehaztuz

Indicar las actividades finales que se han llevado a cabo, detallando en qué han consistido, organización, fechas de realización, desarrollo, metodología, ejecución de contenidos y aspectos ligados a la igualdad, etc.

1. jarduera ■ Actividad 1

2. jarduera ■ Actividad 2

3. jarduera ■ Actividad 3

4. jarduera ■ Actividad 4



EMAITZEN EBALUAZIOA ETA BALORAZIOA ■ EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS

Balorazio orokorra ■ Valoración general

Entitatearen balorazioa ■ Valoración de la entidad

Proiektuko profesionalen balorazioa ■ Valoración de profesionales del proyecto

Partaideen balorazioa ■ Valoración de participantes

Genero eragina (azaldu proiektuak zer eragin izan duen eskabidearen justifikazioan jasotakoan)

Impacto de género (explicar qué efectos ha tenido el proyecto sobre lo recogido en la justificación de la solicitud)



PROIEKTUA BURUTZEKO SARTU BEHAR IZAN DIREN DOIKUNTZAK ETA AZPIMARRATU BEHARREKO BESTE ALDERDI BATZUK
AJUSTES QUE HAN SIDO NECESARIOS INTRODUCIR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y OTROS ASPECTOS REMARCABLES

Onartutako proiektutik gertatutako desbideratzeak: ■ Desviaciones que se han producido respecto del proyecto aprobado:

Desbideratze horiek eragindako doikuntzak: ■ Ajustes necesarios derivados de esas desviaciones:

Azpimarratu beharreko beste alderdi batzuk: ■ Otros aspectos remarcables:


MEMORIA EKONOMIKO JUSTIFIKAGARRIA ■ MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA
GASTUAK ■ RELACIÓN DE GASTOS:
A.- Soldatapeko langileak ■ Personal asalariado

Hila Mes	Langilea Persona trabajadora	Soldata garbia Sueldo líquido	PFEZaren atxikipena Retención (IRPF)	Gizarte Segurantzza langilea Seguridad Social persona trabajadora	Gizarte Segurantzza enpresa Seguridad Social empresa	Guztira Total
Gastuak, guztira ■ Total gastos						

B.- Fakturak ■ Facturas
LANGILE PROFESIONALAK ■ PERSONAL PROFESIONAL

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	PFEZ IRPF (3)	Gordina Neto (1+2-3)	Guztira Total (1+2)
Gastuak, guztira ■ Total gastos									

BESTE KONTRATZIO BATZUK (ENPRESAK, ELKARTEAK, ETAB.) ■ OTRAS CONTRATACIONES (EMPRESAS, ASOCIACIONES, ETC.)

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	PFEZ IRPF (3)	Gordina Neto (1+2-3)	Guztira Total (1+2)
Gastuak, guztira ■ Total gastos									

MATERIAL SUNTSIGARRIA ■ MATERIAL FUNGIBLE

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	Guztira Total
Gastuak, guztira ■ Total gastos							

BIDAIAK ■ VIAJES

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	Guztira Total
Gastuak, guztira ■ Total gastos							

EGONALDIAK ■ ESTANCIAS

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	Guztira Total
Gastuak, guztira ■ Total gastos							

PUBLIZITATEA ■ PUBLICIDAD

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	PFEZ IRPF (3)	Gordina Neto (1+2-3)	Guztira Total (1+2)
Gastuak, guztira ■ Total gastos									

**BESTE GASTU BATZUK ■ OTROS GASTOS**

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	PFEZ IRPF (3)	Gordina Neto (1+2-3)	Guztira Total (1+2)
Gastuak, guztira ■ Total gastos									

(Honakoak erantsi behar dira: soldatapeko langileen edota profesionalen kontratazioarekin zerikusia duten frogagiriak, fakturak edo gastua frogatzen duten agiri baliokideak).
(Adjuntar justificantes vinculados a la contratación de personal asalariado y/o profesionales, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente así como la justificación de su pago).

Gastuak, guztira (A+B) ■ Total gastos (A+B)

€

DIRU SARRERAK ■ RELACIÓN DE INGRESOS:**C.- Arabako Foru Aldundiko Diputatu Nagusiaren Kabinetearen Zuzendaritzaren dirulaguntza**

Subvención de la Dirección del Gabinete del Diputado General

Kontzeptua ■ Concepto	Zenbatekoa ■ Importe

D.- Erakunde onuradunaren beraren ekarpena ■ Aportación propia de la Entidad Beneficiaria

Kontzeptua ■ Concepto	Zenbatekoa ■ Importe
Erakundearen beraren ekarpena, guztira ■ Total de aportación propia	

E.- Diruz lagundutako jarduerak sortutako diru sarrerak ■ Ingresos generados por la actividad subvencionada

Kontzeptua ■ Concepto	Zenbatekoa ■ Importe
Sortutako diru sarrerak, guztira ■ Total de ingresos generados	

F.- Beste dirulaguntza publiko edo pribatu batzuk ■ Otras subvenciones públicas o privadas

Laguntza eman duen erakundea ■ Entidad concedente	Gastuaren kontzeptua ■ Concepto del gasto	Zenbatekoa ■ Importe
Dirulaguntzak, guztira ■ Total de subvenciones		

Diru sarrerak, guztira (C+D+E+F) ■ Total ingresos (C+D+E+F)

€

Gastuen eta sarreren arteko aldea ■ Diferencia gastos – ingresos

0 €

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. Baxua - Siervas de Jesús nº 1 – Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52024). Fax +34 945 181951. e-mail: jalonso@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

7 / 12


GASTUEN BALANTZEA ETA AZKEN EGOZPENA ■ BALANCE DE GASTOS E IMPUTACIÓN FINAL

Partidak Partidas	AFari egotzia Imputado DFA	Erakundearen eta beste ekarpenak Aportación propia y otras aportaciones
I. Material Suntsigarria ■ Material Fungible		
II. Bidaiak eta egonaldiak ■ Viajes y estancias		
II.1. Bidaiak ■ Viajes		
II.2. Egonaldiak ■ Estancias		
III. Kontratazioak ■ Contrataciones		
III.1. Langile profesionalak ■ Personal profesional		
III.2. Soldatapeko langileak ■ Personal asalariado		
III.3. Beste batzuk (enpresak, elkarteak) ■ Otras (empresas, asociaciones)		
IV. Publizitatea ■ Publicidad		
V. Beste gastu batzuk ■ Otros gastos		
Guztira ■ Total		

**ONARTUTAKO GASTUEN ETA BETETAKO GASTUEN ARTEKO ERKAKETA
COMPARATIVA GASTOS APROBADOS Y GASTOS EJECUTADOS**

Partidak Partidas	Onartutako gastuak Gastos aprobados	Betetako gastuak Gastos ejecutados
I. Material Suntsigarria ■ Material Fungible		
II. Bidaiak eta egonaldiak ■ Viajes y estancias		
II.1. Bidaiak ■ Viajes		
II.2. Egonaldiak ■ Estancias		
III. Kontratazioak ■ Contrataciones		
III.1. Langile profesionalak ■ Personal profesional		
III.2. Soldatapeko langileak ■ Personal asalariado		
III.3. Beste batzuk (enpresak, elkarteak) ■ Otras (empresas, asociaciones)		
IV. Publizitatea ■ Publicidad		
V. Beste gastu batzuk ■ Otros gastos		
Guztira ■ Total		



(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Eskatzailearen/Ordezkararen sinadura eta zigilua ■ Firma de la persona solicitante/representante y sello

Ailtortzen dut ordezkatzen dudun erakundeak egin duela soldatapeko langileen nominetan edota profesionalen jaulkitako fakturretan (horrelakorik izanez gero) Persona Fisikoaren Errentaren gaineko Zergaren kontura egindako abikpenen sarrera, eta Arabako Foru Aldundiari baimena ematen diot Foru Ogasunean dauden datuekin egokiztat jotzen dituen egiaztapenak egin ditzan.

Oharra (1)

Datu Pertsonalak Babesteko dauden arauak bete, jakinarazten dizugu zure datuak Aldundi honen fitxategietan jasako direla. Fitxategi horiek Datuak Babesteko Euskal Agentziaren Erregistroan inskribatuta daude eta horren eskumeneko eginkizunak gauzatzeko egoki diren segurtasun neurriak dituzte. Datu horiek ez zaizkie beste pertsona batzuei jakinaraziko, legeak baimendutako kasuetan izan ezik. Datuen kontra egiteko, datuetan sartzeko, datuak zuzentzeko edo ezerezteko eskubideak egikaritu ahal izango dituzu Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren Bulegoan (Probintzia plaza 5, P. K. 01001 Gasteiz, Araba).

Oharra (2)

Nahi baduzu administrazioak bide telematikoz bidal diezazkizun jakinarazpenak, alta eman beharko duzu Jakinarazpen Telematikoen Zerbitzuan eta, administrazioarekin harremanetan jartzeko, Helbide Elektroniko Gaitua (DEH) lortu. Ondoren, zerbitzu horrek gaituta ditudun prozeduratan harpidedun egin ahal izango zara. Jakinarazpenak bide telematikoz jasotzeari utzi nahi izanez gero, nahikoa izango duzu dagokion prozeduran baja ematea.

Oharra

Berdintasunaren arloko araudia bete, honako hau ADIERAZTEN DUT:

LEHENENGOA.- Nik, ordezkatzen dudun erakundeak, edo ordezkatzen dudun administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona bakar batek ere ez dugula egun zigor penarik edota administratiborik sexuagatik bereizkeriagatik edota Gizarte Ordenako Arau Hausteak eta Zehapenei buruzko Legearen testu bategina onartu zuen abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuak eta emakumeen eta gizonen arteko egiazko berdintasunerako martxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoko Hamalaugarren Xedapen Gehigarrik eratorritako emakumeen eta gizonen arteko berdintasunari buruzko arau hausteengatik (besteak beste, eta mugatu gabe):

BIGARRENA.- Nik, ordezkatzen dudun erakundeak, edo sozietate honen gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona bakar batek ere ez dugula egun zigor penarik edota administratiborik sexuagatik bereizkeriagatik edota Gizarte Ordenako Arau Hausteak eta Zehapenei buruzko Legearen testu bategina onartu zuen abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuak eta emakumeen eta gizonen arteko egiazko berdintasunerako martxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoko Hamalaugarren Xedapen Gehigarrik eratorritako emakumeen eta gizonen arteko berdintasunari buruzko arau hausteengatik (besteak beste, eta mugatu gabe):

1. Ez bete Langileen Estatutuak edo aplikagarri den hitzarmen kolektiboak berdintasun planen arloan ezarritako betebeharrak.
2. Ordainsari, lanaldiei, prestakuntzari, promozioari eta gainerako lan baldintzai dagokien, sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria kaltegarriak dakartzaten enpresaren erabaki aldeakarrak.
3. Tratu berdintasunaren eta bereizkeriarik ezaren printzipioa betetzea eskatzeko enpresan egindako erreklamazio baten edo administrazio edo justizia ekintza baten aurrean langileen aurkako tratua dakarten erakundearen erabakiak.
4. Sexuagatik enplegua lortzeko zuzeneko edo zeharkako bereizkeria dakarten baldintzak ezartzea.
5. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea norahi dela ere.
6. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea norahi dela ere, baldin eta enpresaburuak, jakinarenean, ez badu neurrik hartu halakorik ekiditeko.
7. Berdintasun planik ez egitea edo aplikatzea edo, halakorik izan arren, argi eta garbi ez betetzea, baldin eta plan hori egiteak abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuaren 46.bis.2 paragrafoan xedatutakoari erantzuten badi. Legegintzako dekretu horrek Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du.

Declaro que la entidad a la que represento ha realizado el ingreso de las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas practicadas en las nóminas de personal asalariado y/o en las facturas emitidas por profesionales -en caso de existir-, y autorizo a la Diputación Foral de Álava a realizar las comprobaciones que estime pertinentes con los datos existentes en la Hacienda Foral.

Nota (1)

En cumplimiento de la normativa de "Protección de Datos de Carácter Personal", le informamos de que sus datos se incluirán en ficheros de esta Diputación, inscritos en la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuentan con las medidas de seguridad adecuadas para la realización de funciones de su competencia. No serán comunicados a otras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Podrá ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5. C. P. 01001 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Nota (2)

Si quiere que la Administración le remita las notificaciones por vía telemática, deberá darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas y obtener una Dirección Electrónica Habilitada (DEH) con la que comunicarse con la Administración, suscribiéndose, posteriormente, a los procedimientos que tengan habilitado este servicio, podrá dejar de recibir las notificaciones de forma telemática al dar de baja la suscripción al procedimiento correspondiente.

Nota

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO.- Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica, física o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad a la que represento realizamos actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la LGS y artículo 24(2) de la Ley de Igualdad de Euskadi.

SEGUNDO.- Que ni yo, ni la organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, estamos actualmente sancionados penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo):

1. No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación.
2. Decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por razón de sexo.
3. Decisiones de la entidad que supongan un trato desfavorable de las y los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación.
4. Establecer condiciones que constituyan una discriminación directa o indirecta para el acceso al empleo por razón de sexo.
5. Acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma.
6. Acoso por razón de sexo, cuando se produzcan dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo.
7. No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el Apartado 2 del 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. Baxua - Siervas de Jesús nº 1 - Bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52024). Fax +34 945 181951. e-mail: jalonso@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2010

9 / 12



KONTRATZIO GASTUEN ZIURTAGIRIA CERTIFICADO DE GASTOS DE CONTRATACIÓN

Ziurtatzen duen pertsonaren izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona que certifica **NAN** ■ DNI

Ordezkatzen duen erakundearen izena ■ Nombre de la entidad que representa

Goian zehaztutako pertsonak, erakundearen ordezkari legal gisa,
ZIURTATZEN DU honela zehazten dela behean azaltzen den
proiektuan egindako kontratazio gastua:

La persona arriba señalada **CERTIFICA**, en calidad de representante legal de la entidad, que el gasto de contrataciones realizado en el proyecto que se especifica, queda detallado de la siguiente forma:

Egindako proiektuaren izena ■ Nombre del proyecto realizado

Soldatapeko langilea Persona asalariada	NAN DNI	Dedikazioa hileko Dedicación mensual	Atxikipen aldia Periodo de adscripción	Funtzioak Funciones	Kostua, guztira Coste Total
GUZTIRA ■ TOTAL					



Langile profesionala Persona profesional	IFZ NIF	Kontratazio aldía Periodo de contratación	Funtzioak Funciones	Kostua, guztira Coste Total
GUZTIRA ■ TOTAL				

Enpresak, elkarteak... Empresas, asociaciones...	IKF CIF	Kontratazio aldía Periodo de contratación	Funtzioak Funciones	Kostua, guztira Coste Total
GUZTIRA ■ TOTAL				

GASTUA, GUZTIRA: ■ GASTO TOTAL: _____ €

_____ (Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Sin.: ■ Fdo.:

Erakundearen ordezkariaren izen-abizenak ■ Nombre y apellidos representante Entidad



JOAN-ETORRIEN GASTUEN ZIURTAGIRIA
CERTIFICADO DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

Ziurtatzen duen pertsonaren izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona que certifica

NAN ■ DNI

Ordezkatzen duen erakundearen izena ■ Nombre de la entidad que representa

Goian zehaztutako pertsonak, erakundearen ordezkari legal gisa,
ZIURTATZEN DU honela zehazten dela burututako proiektuagatik
 egindako joan-etorrien gastua:

La persona arriba señalada **CERTIFICA**, como representante legal de
 la entidad, que el gasto de desplazamiento realizado en el marco del
 proyecto desarrollado, queda detallado de la siguiente forma:

Egindako proiektuaren izena ■ Nombre del proyecto realizado

GARRAIO PUBLIKOA ■ TRANSPORTE PÚBLICO

Jarduera Actividad	Ibilbidea Trayecto	Garraioa Transporte	Guztira Total
GUZTIRA: ■ TOTAL:			

GARRAIO PRIBATUA ■ TRANSPORTE PRIVADO

Jarduera Actividad	Ibilbidea Trayecto	Kilometroak Kilómetros	Zenbatekoa/km (gehienez 0,29 €/km) Importe km (máximo 0,29 €/km)	Guztira Total
GUZTIRA: ■ TOTAL:				

GASTUA, GUZTIRA: ■ GASTO TOTAL: _____ €

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Sin.: ■ Fdo.:

Erakundearen ordezkariaren izen-abizenak ■ Nombre y apellidos representante Entidad

www.araba.eus
 Jesusen Zorribarren Kalea 1, zokia. Baxua - Siervas de Jesús nº 1 – Bajo 01001 Victoria-Gasteiz.
 Tel. +34 945 181818 (luz/xt. 52024) - Fax +34 945 181851 - e-mail: laronse@arabaeus
 © Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Alava, 2010

12 / 12